

**RESOLUCIÓN No. 210**  
**Julio 15 de 2024**

*“Por medio de la cual se otorga un estímulo a una deportista para la obtención de altos logros en la vigencia 2024”.*

**EL DIRECTOR del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS – IDER**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y en el Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo No. 02 de 2000, establece que: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas

Que en virtud de la Ley 181 de 1995 “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento (...)”, se dispuso en el artículo 3° que: “Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...) 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las Federaciones Deportivas y otras autoridades competentes, velando por el desarrollo, de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

Que el artículo 16 ibidem, define las formas como se desarrolla el deporte, entre las cuales, precisa las siguientes: “Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes. (...) Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico- técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos. (...)”

Que a su vez el artículo 24 ibidem señala que: “Los organismos que integran el Sistema Nacional del Deporte fomentarán la participación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas en sus programas de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y educación física orientándolas a su rehabilitación e integración social, para lo cual trabajarán conjuntamente con las organizaciones respectivas. Además, promoverán la regionalización especialización deportivas,



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias  
Colombia - Pie de la popa  
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:  
(+57) 305 665 1824  
(+57) 305 659 6211

[WWW.IDER.GOV.CO](http://WWW.IDER.GOV.CO)





considerando los perfiles morfológicos, la idiosincrasia y las tendencias culturales de las comunidades.

Que los atletas y entrenadores para que accedan a los apoyos, estímulos y servicios deben asegurar primordialmente resultados deportivos, en el escenario nacional, especialmente en los Juegos Deportivos Nacionales, Juegos Para Nacionales y eventos de Ciclo Olímpico y Paralímpico Internacional.

Que la Ley 1946 de 2019, que a su vez fue reglamentada por el Decreto 520 de 2021, definió el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales.

Que mediante Decreto 535 de mayo 31 de 1995, fue reorganizado el Instituto de Deportes y Recreación de Cartagena de Indias, excluyendo de su estructura la división de cultura y precisando el marco de sus acciones al fomento del Deporte, Recreación, Aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que dentro del citado Decreto se señalan entre las funciones de IDER, las de programar la distribución de los recursos en los planes y programas determinados en el Plan de Desarrollo Y Plan de Acción del Deporte y Recreación Distrital, desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del Deporte, Recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación física del Distrito.

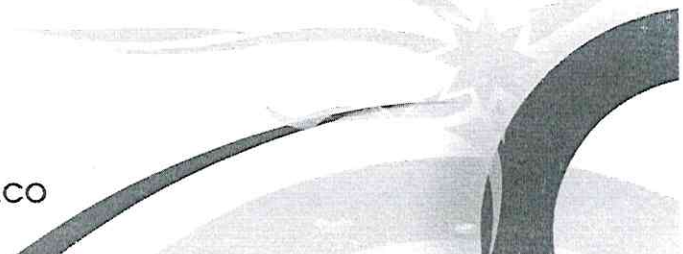
Que mediante Acuerdo No 139 de fecha mayo 19 de 2024, que adoptó el plan de Desarrollo Cartagena Ciudad de Derechos, quedó establecido el proyecto FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE APOYOS Y/O ESTÍMULOS A DEPORTISTAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN CARTAGENA DE INDIAS, el cual se encuentra dentro del programa FOMENTO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.

Que, la división de Fomento Deportivo manifiesta que la información relacionada en el presente acto administrativo, esto es, nombre, cifra, valor numérico y documento de identidad de la deportista, fue verificada previamente por el Comité Evaluador en reunión del 29 de mayo de 2024, como consta en el acta que hace parte integral del presente documento.

Que, para respaldar el pago del estímulo a deportistas y estamentos deportivos, el área de presupuesto de la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. 86 del 5 de julio de 2024, por valor de QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 529.000.000) M/cte.

Que, como resultado de lo anterior, se procedió a entregar un estímulo a una deportista con discapacidad, de la siguiente forma:

PADAL			
CANT.	IDENTIFICACION	NOMBRES COMPLETOS	PUNTAJE
1	3137239801	BUENDI NAYERLI RECUERO CERDA	



Que, en mérito de expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Y PAGAR** un estímulo económico por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000) a la deportista que a continuación se detalla así:

**BUENDI NAYERLI RECUERO GERDA**, identificada con cédula de ciudadanía No 3137239801

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 76, 77 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO:** El único medio oficial para la recepción de recursos, será el correo [convocatoriasdeportistas@idercartagenadeindias.info](mailto:convocatoriasdeportistas@idercartagenadeindias.info).

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y en este entendido, **DERÓGUESE** las demás disposiciones contrarias a esta, en especial el Acta No. 7 del 25 de mayo de 2022.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ.**

**DIRECTOR – IDER**

Vo.Bo. ALBERTO JOSE ZAPATEIRO HERRERA – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Vo.Bo. GIOVANI CARRASQUILLA – Director de Fomento Deportivo y Recreativo 

Vo.Bo. Gustavo González Tarrá – Jefe Oficina de Deportes

Revisó y Ajustó: EDGARD ZUÑIGA - Asesor Externo OAJ 

Proyectó: ISABELA RODRIGUEZ R. – Asesor Externo



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias  
Colombia - Pie de la popa  
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:  
(+57) 605 665 1824  
(+57) 605 659 6221

[WWW.IDER.GOV.CO](http://WWW.IDER.GOV.CO)

